

SEGURO DECENAL



II-BROKER
CORREDURÍA DE SEGUROS

- En la póliza de seguro Decenal de daños, el asegurado es el promotor y los sucesivos adquirientes que se conviertan en propietarios de la obra.
- Mediante este seguro, se aseguran, obras de edificación en su sentido más amplio: viviendas, oficinas, centros comerciales, hospitales, auditorios, teatros, polideportivos, etc.
- Se garantiza el conjunto de la obra (cimentación, estructura, cerramientos exteriores, obra secundaria, equipos, instalaciones, etc.) para los daños amparados por la póliza, en función de los tipos de cobertura contratados en cada caso.
- El importe a asegurar es el valor definitivo de la edificación (edificio + urbanización) en el momento de la recepción, cuyo importe comprende el *coste de ejecución por contrata, honorarios técnicos* (de proyecto, dirección facultativa, informe geotécnico y Organismo de Control Técnico), *licencias e impuestos*.

COBERTURAS BASICAS:

- ✓ Se garantiza la edificación (cimentación, estructura, cerramientos exteriores, obra secundaria, equipos, instalaciones, etc.) para los daños debidos a defectos de material, errores de concepción o de ejecución, que tengan su origen o afecten a las obras fundamentales y que comprometan la estabilidad del edificio.
- ✓ Quedan incluidos dentro de las garantías básicas Los gastos de demolición y/o desescombro necesarios en caso de ocurrencia de siniestro.

COBERTURAS ADICIONALES: (garantía Trienal)

- ✓ Daños a preexistentes.
- ✓ Impermeabilización de cubiertas.
- ✓ Impermeabilización de fachadas.
- ✓ Impermeabilización de sótanos.
- ✓ Obra secundaria.
- ✓ Instalaciones.
- ✓ Estabilidad y resistencia mecánica de fachadas no portantes.



La suscripción de una póliza de seguro Decenal requiere, para la normalización del riesgo, la presencia de un Organismo de Control Técnico acreditado por el Asegurador.

- ❖ La misión del Organismo de Control Técnico (OCT) consistirá, fundamentalmente, en la revisión del proyecto constructivo y en el control del proceso de ejecución de la obra.
- ❖ Los informes que emita este Organismo servirán al Asegurador como base para la adquisición del compromiso de cobertura para los diez años siguientes a la recepción de la obra.
- ❖ Es requisito indispensable para la contratación de una póliza de seguro Decenal de Daños, la existencia de un control específico, encaminado a la prevención y normalización de riesgos, durante todo el proceso de la construcción y realizado por un Organismo de Control Técnico independiente y reconocido por la entidad aseguradora.
- La actividad de control sirve paralelamente al promotor como elemento de prevención y de mejora de la calidad.
- La cobertura se inicia a la recepción de la obra, con una duración firme de 10 años.





II-BROKER
CORREDURÍA DE SEGUROS